



19370
02-07-02
12674

Quito, 24 de Junio del 2.002

Francisco
25 JUN. 2002

174

Señor Doctor
Xavier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Quito, Ecuador.

Ingresado al sistema
el 2-06-02

REF.: Cesión de Participaciones

Franklin
02-07-02
180

De mi consideración:

En relación con el asunto en referencia, pongo en su conocimiento que con fecha 20 de Septiembre del 2.000, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, se celebó una cesión de participaciones de la compañía COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO CIA. LTDA., la misma que con fecha 17 de Junio del 2.002 y al margen de la matriz de la escritura de constitución el Notario Séptimo del Cantón Quito, tomó nota del instrumento que antecede. Dicha Cesión fue inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Febrero del 2.001.

Es necesario mencionar que en dicha cesión Franklin Emilio Prado Eguez cede y transfiere 2.358 (Dos mil trescientos cincuenta y ocho) participaciones de UN MIL SUCRES CADA UNA, a favor del señor Franklin Emilio Prado Illingworth.

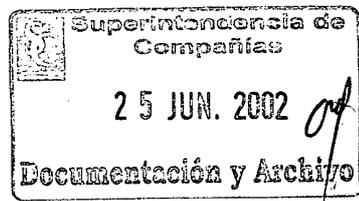
Sírvase encontrar adjunto la cuarta copia certificada de dicha cesión.

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Juan Pablo Serrano C.
Ab. Juan Pablo Serrano C.
MAT.: 5633 C.A.P.
C.C.: 170934359-2

OK mala parte
0-04



ESCRITURA NUMERO CERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO (0155).



NOTARIA VIGESIMO CUARTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

...CESION DE PARTICIPACIONES EN LA
 ...COMPANIA COLTUR ECUATORIANA DE
 ...TURISMO DE QUITO CIA. LTDA.
 ...FRANKLIN EMILIO PRADO EGUEZ...
 ...en favor de...
 ...FRANKLIN ENRIQUE PRADO ILLINGWORTH...
 ...CUANTIA: S/. 2'358.000,00...
 ...DI: Sera. COPIA...
 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
 República del Ecuador, hoy, día miércoles veinte de
 septiembre del dos mil, ante mi, Doctor JAIME SALGADO
 RIVAS, Notario Vigésimo Cuarto suplente, por licencia
 del Doctor Hugo Cornejo Rosales, concedido por la
 Corte Superior de Quito, comparecen: a) El señor
 Franklin Enrique Prado Illingworth, soltero, en
 cumplimiento de lo acordado por la Junta General
 Extraordinaria de socios de la Compañía COLTUR
 ECUATORIANA DE TURISMO DE QUITO CIA. LTDA., celebrada
 el día ocho de enero de mil novecientos noventa y
 nueve a las diecisiete horas treinta minutos en el
 local de la Empresa, y por sus propios derechos en
 calidad de cesionario de participaciones sociales; y,
 b) El señor Franklin Emilio Prado Eguez, viudo, en

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

1 calidad de cedente de las participaciones sociales que

2 posee en la sociedad COLTUR CIA. LTDA., haciéndolo por
3 sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe; y,

4 dicen : que eleva a escritura Publica que me fue
5 entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

6 En el Registro de Escrituras publicas a su cargo,
7 sírvase insertar una de cesión de participaciones

8 sociales, contenida en el tenor de las siguientes
9 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- a) El señor

10 Franklin Enrique Prado Illingworth, en cumplimiento de
11 lo acordado por la Junta General Extraordinaria de

12 Socios de la Compañía COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO
13 CIA. LTDA, celebrada el ocho de enero de mil

14 novecientos noventa y nueve a las diecisiete horas
15 treinta minutos en el local de la Empresa, y por sus

16 propios derechos en calidad de cesionario de
17 participaciones sociales: y, b) el señor Franklin

18 Emilio Prado Eguéz en calidad de cedente de las
19 participaciones sociales que posee en la sociedad

20 COLTUR CIA. LTDA., haciéndolo por sus propios
21 derechos. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1)

22 La Compañía COLTUR CIA. LTDA., se constituyó
23 legalmente mediante escritura publica otorgada el tres

24 de octubre de mil novecientos setenta y cinco ante el
25 Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Lara

26 Yáñez, aprobada por resolución número ochocientos
27 cuarenta y cinco de la Superintendencia de Compañías

28 de fecha veinte y dos de octubre de mil novecientos



NOTARIA
SÉPTIMO
CANTÓN QUITO

370 y Roble
545-777
593-2-509
2-2302 C
Box 17-01
- Ecuad

parte del cedente los títulos que le acreditan su

condición de propietario de las participaciones transferidas; por su parte, el cedente declara haber recibido del cesionario el valor correspondiente a la de las participaciones sociales cedidas, por lo cual expresa no tener que formular reclamo alguno en lo posterior por este concepto.

QUINTA. DISTRIBUCION DE CAPITAL SOCIAL.- Como consecuencia de la cesión de participaciones sociales realizadas en los términos indicados, el capital social queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	Nº PARTICIPACIONES	VALOR
Sucesión -----		
Illingworth Cadena	12.003	S/. 12'003.000
Ing. Jeffrey Cadena	7.204	S/. 7'204.000
Sra. Cinthya Cadena	7.204	S/. 7'204.000
Sra. Mary B. de Cadena	331	S/. 331.000
Sr. Hugo Salvador	750	750.000
Sucesión -----		
Pablo Molina	150	150.000
S. Franklin Prado -----		
Illingworth	2.358	2'348.000
	30.000	30.000.000

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, necesarias para la plena validez de este instrumento. (firmado) Hugo Salvador Cruz, matricula numero dos mil ciento ochenta y dos del Colegio de Abogados de Quito. (HASTA AQUI LA MINUTA

ACTA DE CO EL DI Y NU

En la nueve Junta repres Cader partic con 7 Prade partic Cade únic TRA EGU secre Fran dem una favo Sin red una

ig PI



20, sept 2000

15128

TARIA
ESIMO
ARTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

setenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número ochocientos dieciocho del mismo año. DOS PUNTO DOS (2.2) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, consintió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales que posee en dicha Compañía el señor Franklin Emilio Prado Eguez, a favor del señor Franklin Emilio Prado Illingworth, en la forma que se expresa en la cláusula siguiente. En cumplimiento de lo prescrito en el Artículo quince de la Ley de Compañías se adjunta el certificado otorgado por el Representante Legal de la sociedad, para la cesión de las participaciones sociales mencionada ha obtenido el consentimiento unánime del capital social.

TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes expresan su voluntad de cumplir con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía COLTUR CIA. LTDA., y de otorgar la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales conforme al detalle que se sigue : El señor Franklin Emilio Prado Eguez cede y transfiere DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (2.358) participaciones de UN MIL SUCRES CADA UNA (S/. 1.000 C/U), dos millones trescientos cincuenta y ocho mil sucres que posee en la Compañía, en favor del señor Franklin Enrique Prado Illingworth,

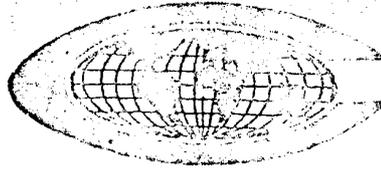
CUARTA, DECLARACION.- El cesionario declara recibir de



DR. HUGO CORNEJO ROSALES

3

Robles (esquina)
45-777 - 548-219
93-2-502449
2-2302 COLTUR ED
Box 17-01-2771
- Ecuador



oltur

15129

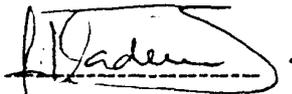
DE QUITO CIA. LTDA.

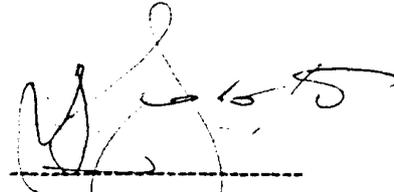
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA LUNES DIEZ Y OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



En la ciudad de Quito a los diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve a las 17h30 en le local de la Compañía Robles y Paez 370 (esquina), se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria los siguientes socios: Jannett Illingworth como representante de la sucesión Illingworth Cadena con 12.003 participaciones, el Ing. Jeffrey Cadena como propietario del 7.204 participaciones, la Sra. Cinthya Cadena con 7.204 participaciones, la Sra. Mary B. De Cadena con 331 participaciones, el Sr. Hugo Salvador con 750 participaciones, sucesión Pablo Molina con 150 participaciones, y el Sr. Franklin Prado con 2.358 participaciones, por lo tanto se encuentran presentes 30.000 participaciones, encontrándose reunido todo el Capital Social. El Presidente Ing. Jeffrey Cadena declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria, con el fin de tratar el único punto constante en el orden del día: **AUTORIZACION Y APROBACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SR. FRANKLIN PRADO EGUEZ.** Pide la palabra el Gerente de la Empresa, Sr. Hugo Salvador, quien actúa como secretario de la Junta, y pone a disposición de los presentes las participaciones del Sr. Franklin Prado E., quien las ofrece en venta a un precio razonable. Los socios asistentes no demuestran interés alguno en esta transacción, por lo que resuelven autorizar por unanimidad al Sr. Franklin Prado Eguez para que transfiera sus 2.358 participaciones a favor del Sr. Franklin Prado Illingworth.

Sin otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales se da lectura de la misma siendo aprobada por unanimidad en todas sus partes y sin modificación alguna.


Ing. Jeffrey Cadena
PRESIDENTE


Sr. Hugo Salvador C.
SECRETARIO

COLTUR
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA
AGENCIA DE VIAJES


Sr. Hugo Salvador C.
SECRETARIO

AGENCIA DE VIAJES - TRAVEL AGENCY

Pasajes Aéreos, Marítimos y Terrestres, Reservaciones de Hoteles y Excursiones





COPIA CERTIFICADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

de

DISTRITO DE PICHINCHA



de 19

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a 4 de Abril de 1.994.- Las 8H45.- VISTOS: FRANKLIN EMILIO PRADO EGUEZ, expresando sus generales de Ley comparece y demanda la Posesión Efectiva de los bienes hereditarios de Nancy Ivonne Illingworth Cadena en favor de los hijos y cónyuge sobreviviente de la indicada causante. Agotada la tramitación inherente a este juicio y por reunir los requisitos previstos en los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", se acepta la demanda y se concede pro-indiviso la posesión efectiva de todos los bienes dejados por Nancy Ivonne Illingworth Cadena en favor de sus hijos: SANDRA IVONNE Y FRANKLIN ENRIQUE PRADO ILLINGWORTH, y del cónyuge sobreviviente FRANKLIN EMILIO PRADO EGUEZ. Se deja a salvo cualquier derecho de Terceros.- Ejecutoriada que sea la presente Sentencia inscribábase en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- Hecho que sea confíerese al Actor tres copias de esta resolución con la razón de inscripción. Procedase a desglosar la documentación que acompaña.- Notifíquese.

DR. ALFREDO GUTIERREZ MUÑOZ

JUEZ

.....

...Quito a trece de abril de mil novecientos veintea y cuatro, a las diecisiete horas, notificó la sentencia que antecede a Frankl Principi boleta fijada en el expediente judicial No. 1297 del Claudio Salgado.- Certifico.-

[Handwritten signature]

WILSON FERRER MARGUJO

SECRETARIO



REPUBLICA
ORTE SUP.

RAZON: la sentencia que antecede se encuentra autorizada por el Ministerio de la Ley.- Quito a de abril de 1946.- Certifico.-

[Handwritten signature]

WILSON FERRER MARGUJO

SECRETARIO

En Quito a trece de abril de mil novecientos veintea y cuatro, a las quince horas, notificó la sentencia que antecede al registrador de la Propiedad el persona y dentro de los días de la ley no se ha contenido firma con el Sr. Secretario.



WILSON FERRER MARGUJO

SECRETARIO DE LA LEGISLACION

SECRETARIO

[Handwritten note:]
En esta fecha se inscribió en el presente
Sentencia a f. n. 641 11/1292
del Registro de Sentencias Vencidas del
año 1946.

Junio 125

Quito, a 15 de Agosto de 1946

RAZON: La fotocopia de la Sentencia que antecede comparada con su original es igual, que reposa dentro del Juicio de Po.....

...



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE SUPERIOR DE QUITO

..sesion rectiva No. 305.94-CM que sigue Franklin Emilio Prado Eguez, y que la confiero debidamente certificada en virtud de la providencia dictada el catorce de septiembre del presente año. Quito Septiembre 20 del 2000. Certifico.-

LCDO FERNANDO NARANJO BUSTOS

SECRETARIO



01-2-502449
01-2771
cultur@uio.satnet.net
www.iconsysweb.com/cultur/index.htm
ador



Coltur

15132

DE QUITO CIA. LTDA.



CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General de la Compañía COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO CIA.LTDA., certifico que la Junta Extraordinaria de Socios en la reunión del 18 de Enero de 1999, por unanimidad, autorizó las siguientes cesiones de participaciones:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESSIONARIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
Franklin Prado Eguez	Franklin Prado Illingowrth	2.358

Cada participación tiene un valor nominal de UN MIL SUCRES y todas se hallan íntegramente pagadas.

Emito la presente certificación debidamente autorizado por la Junta General.

Quito, 18 de Enero de 1999.

Sr. Hugo Salvador C.
GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto No. 2006, publicado en el Registro Oficial 580 del 10 de Julio de 1997, en virtud del Art. 18 de la Ley Orgánica del Notariado, que antecede es igual al presentado y presentado ante mí.

Quito, _____

Notario Vigésimo Cuarto Suplente
Quito



QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO



ARIA
SIMO
ARTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SU VALOR LEGAL). Leida que fue la presente escritura
a los comparecientes por mi, el Notario se ratifican
en ella firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe .-

[Signature]
SR. FRANKLIN EMILIO PRADO EGUEZ C.C. 1702579374

[Signature]
SR. FRANKLIN ENRIQUE PRADO ILLINGWORTH C.C. 1704756303

[Signature]
~~Dr. Jaime Salgado Rivas~~
Estado V. Lima Centro Republica
Quito



Dr. Luis Vargas Hinojosa
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

ZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO CIA. LTDA. OTORGADA ANTE EL DR. JORGE WASHINGTON LARA EL TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO; CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO TOMO NOTA DEL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE, ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA EN LA NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE ESTE CANTON EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL. QUITO DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO,

DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



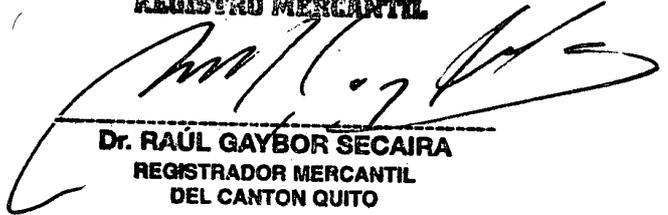


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: -

Con fecha 13 de Febrero de 2002
a Fs. 4511 bajo número 818 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 106 halla MARGINADA la
Primera COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, a 03 de MAYO 2002 de
REGISTRO MERCANTIL




Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

